

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 79** *ADENDA de 26 de septiembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Móstoles, para la autorización gratuita de uso del inmueble ubicado en la calle Pintor Velázquez, número 19, posterior bajo, de Móstoles, para la prestación de servicios de un Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).*

Madrid, a 26 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Doña Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Excma. Sra. Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Don Manuel Bautista Monjón, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 30.1.a de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Ambos intervienen en virtud de sus respectivos cargos en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Que con fecha 30 de noviembre de 2021, se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y el Ayuntamiento de Móstoles, para la autorización gratuita de uso del inmueble ubicado en la calle Pintor Velázquez, número 19, posterior bajo, para la prestación de servicios de un Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).

Segundo

Que como consecuencia del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las consejerías de la Comunidad de Madrid, la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social pasa a denominarse Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, asumiendo el titular de dicha Consejería las mismas funciones y competencias.

Tercero

Que en la cláusula séptima del convenio suscrito entre ambas partes se acordó que el convenio entrase en vigor desde el 05 de diciembre de 2021 hasta el 4 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo de manera expresa por ambas partes, en cualquier momento antes de la fecha prevista para su finalización, por un año más, sin que en conjunto la duración del convenio incluida su prórroga excediera de cuatro años.

Cuarto

Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho convenio, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Quinto

Que, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda de prórroga, estiman necesario continuar con dicha colaboración por el período de un año, mediante la formalización de esta prórroga, conforme a la siguiente

CLÁUSULA**Única***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito el 30 de noviembre de 2021, se prorroga el mencionado convenio por un año, durante el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2024 y el 4 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la fecha de firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 26 de septiembre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles, Manuel Bautista Monjón.

(03/15.714/24)

